



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0009272/2012

CÓRDOBA, 28 MAY 2014

VISTO:

La Nota APCEA 23/14 (fs. 50), en la que el Centro de Estudios Avanzados solicita que se transforme en definitiva la modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente aprobada por Resolución Rectoral 1249/12 (fs. 37) y prorrogada por Resolución Rectoral 376/13 (fs. 47) y, a su vez, que se prorrogue en idénticas condiciones la designación interina de los docentes mencionados en dichos dispositivos a partir del 1° de abril y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

El acuerdo que presta la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 51;

El informe favorable que a fojas 52 elabora la Dirección General de Personal;

Lo expresado a fojas 53 por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 352/95,

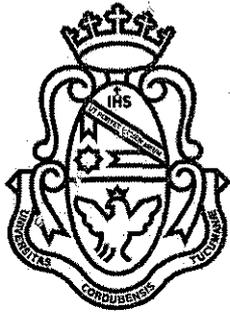
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transformar en definitiva la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente del Centro de Estudios Avanzados dispuesta por Resolución Rectoral 1249/12 y prorrogada por Resolución Rectoral 376/13.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, prorrogar la designación interina de los docentes del Centro de Estudios Avanzados que se mencionan a continuación, en el cargo que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015, o antes si la modificación de presupuesto en cuestión es disuelta con anterioridad, y reconocerles los servicios prestados en las respectivas funciones entre el 1° de abril de 2014 y el día de ayer:

- Dr. OMAR ÁNGEL ARACH (DNI 48.744), Profesor Adjunto con dedicación simple
- Ab. FERNANDO NICOLÁS PIZZICARI (Leg. 43.550), Profesor Adjunto con dedicación simple
- Lic. PAULA CECILIA VILLA (Leg. 47.301), Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva.

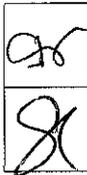


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0009272/2012

ARTÍCULO 3°.- El personal listado en el artículo que antecede, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 815